



DECRETO Nº 113/23-A

VISTO:

El art. 11º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 972, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Prensa y Difusión corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Ponce Claudio Ismael, D.N.I. Nº 35.109.927, quien se venía desempeñando en dicha área hasta la actualidad;

Que es su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la intendente municipal y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Prensa y Difusión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.2º) DESIGNESE a partir del día de la fecha al Sr. Ponce Claudio Ismael, D.N.I. Nº 35.109.927, como Director de Prensa y Difusión, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.3º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza Nº 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número seis (6), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	01/06/2023 9:52:02	2023	114/23 A

CUENTAS DE INGRESO

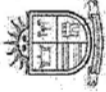
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.05.01.02	2023	A	Ropa de Trabajo	4.750.000,00	3.000.000,00	0,00	7.750.000,00
PI 2.01.01.01.07.01.02	2023	A	Otros Seguros	501.000,00	500.000,00	0,00	1.001.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2023	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	5.928.616,00	0,00	-3.500.000,00	2.428.616,00
PI 2.01.01.02.01.01.01	2023	A	Combustibles y Lubricantes	28.200.000,00	0,00	-3.100.000,00	25.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2023	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	2.900.000,00	2.000.000,00	0,00	4.900.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2023	A	Otros Bienes de Consumo	7.500.000,00	4.000.000,00	0,00	11.500.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.11	2023	A	Respuesto y Materiales Electricos	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2023	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	41.800.000,00	100.000,00	0,00	41.900.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.18	2023	A	Reparación de Máquinas y Vehiculos	7.200.000,00	0,00	-2.000.000,00	5.200.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.03	2023	A	Gastos Postales y Telefónicos	600.000,00	600.000,00	0,00	1.200.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.10	2023	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	10.800.000,00	1.000.000,00	0,00	11.800.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.11	2023	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	8.000.000,00	2.000.000,00	0,00	10.000.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.14	2023	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	2.500.000,00	0,00	-2.000.000,00	500.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.16	2023	A	Otros Servicios	31.000.000,00	0,00	-2.100.000,00	28.900.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2023	A	Colaboraciones a IPREM 333	1.500.000,00	500.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2023	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	21.493.100,00	2.000.000,00	0,00	23.493.100,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2023	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	1.500.000,00	0,00	-1.000.000,00	500.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2023	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capi	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2023	A	Herramientas	350.000,00	60.000,00	0,00	400.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2023	A	Medidores	300.000,00	0,00	-50.000,00	250.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2023	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	16.558.200,00	15.000.000,00	0,00	31.558.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2023	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	17.141.000,00	10.000.000,00	0,00	27.141.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2023	A	Obras Municipales Diversas	101.461.200,00	0,00	-25.000.000,00	76.461.200,00
Totales:					313.783.116,00	40.750.000,00	-40.750.000,00	313.783.116,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 23

JULIETA DECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Matías Haro
 Secretario de Gobierno
 Ciudad de Estación Juárez Celman

FABIAN RESCHIA
 Pre-HCD alc del DEM
 Estación Juárez Celman



DECRETO N° 115/ 23-A

VISTO:

El Decreto 238/16-A;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar continuidad a los trámites de gestión y regularización ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba del Loteo denominado Bicentenario ubicado en nuestra jurisdicción, resulta necesario modificar el Art.1 del Decreto 238/16-A;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º): MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 238/16-A, el que quedará redactado de la siguiente manera: **«OTORGUESE la FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en el Inmueble identificado catastralmente como Dto 13 – Ped. 04 – Pblo.58 – Circ. 01 – Sec. 03 – Mz. 043 – Parc. 002, sin que la presente implique aprobación, habilitación, y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento de todos los requisitos que el municipio determine. El Loteo denominado “Bicentenario”, bajo Ley Provincial 10.362 (Loteos y Fraccionamientos), encuadrándolo en el marco de lo dispuesto en el Art- 1, Inciso b) de la citada ley, cuyo dominio está inscripto en la Matrícula FR 1.533.770 y del que resultan 550 lotes (545 residenciales, 3 de Espacio Verde y 2 de Equipamiento Comunitario).»

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 116/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 982, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 982, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 117/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 983, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 983, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 118/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Junio de dos mil veintitrés (01-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 119/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Junio de dos mil veintitrés (07-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Junio de dos mil veintitrés (07-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a siete días del mes de Junio de dos mil veintitrés (07-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Junio de dos mil veintitrés (07-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 120/23-A

VISTO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador de la provincia y:

CONSIDERANDO:

Que dicha visita es con motivo de la inauguración del puente peatonal en el Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, y la obra de urbanización en Barrios Almirante Brown, Villa Pastora y Nuevo Sol;

Que la llegada del Sr. Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia, y conforme a la Ordenanza 492/10 corresponde declarar Visitante Ilustre al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Visitante Ilustre de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO

La Ordenanza Nº 986, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 986, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 987, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 987, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés (09-06-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 123/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00626/11 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación para Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 16 de Junio de 2024 (16/06/2024)**, a la Planta de Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa **OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A.**, CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Junio de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 124/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día 16 de Junio de 2024**, para la empresa **MENDIO S.A.**, destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 125/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Junio de 2023 (**01-06-2023**) y hasta el día 31 de Julio de 2023 (**31-07-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sandri Carla maria, DNI 32.372.981**, con domicilio en Mz 34 Lote 17 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Rentas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Junio de 2023 (**01-06-2023**) y hasta el día 31 de Julio de 2023 (**31-07-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Alejandro Rosario, DNI 25.405.772**, con domicilio en Los Nogales Mza 63 Lote 17 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiseis c/80 ctvs (\$35.926,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Junio de 2023 (**01-06-2023**) y hasta el día 31 de Julio de 2023 (**31-07-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Camaño Silvio Nicolas, DNI 35.674.201**, con domicilio en Altolaguirre4185, Barrio Coronel Olmedo de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en equinoterapia, con una carga horaria



distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Siete Mil (\$37.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Junio de 2023 (**01-06-2023**) y hasta el día 31 de Julio de 2023 (**31-07-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Medina Aldana Aylén, DNI 43.561.749**, con domicilio en Mza 31 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de apoyo escolar, con una carga horaria **de 96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Seiscientos Veintinueve c/02 ctvs (\$22.629,02)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Junio de 2023 (**01-06-2023**) y hasta el día 31 de Julio de 2023 (**31-07-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Duarte Agustina Antonia, DNI 49.456.321**, con domicilio en Los Sauces, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativa en área de salud, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 126/23-A

VISTO:

Las solicitudes de otorgamiento de días de licencia formuladas por los agentes Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, y Raul Gabriel Hazrun, DNI 27013124, realizadas en fecha 9 de Junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, tiene pendiente el goce de cincuenta y dos (52) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022;

Que asimismo, el agente Hazrun Raúl Gabriel, D.N.I 27.013.124, tiene pendiente el goce de 21 (veintiún) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 y 9 (nueve) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a los empleados en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar los pedidos de licencia requeridos;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a los agentes la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que los Agentes han aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de cincuenta y dos (52) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2020, 2021, y 2022, a la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742 la compensación económica de cincuenta y dos (52) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2020, 2021, y 2022.-

ART. 3º): DENEGAR el pedido de otorgamiento de de 30 (treinta) días hábiles de licencia ordinaria, correspondientes a los períodos 2021-2022, al agente Hazrun Raúl Gabriel, D.N.I 27.013.124, por razones de servicio. -

ART. 4º): DISPONESE abonar la compensación económica de los 30 (treinta) días hábiles de licencia ordinaria, correspondientes a los períodos 2020-2021, que fueran denegados, disponiendo que por Tesorería se proceda a la liquidación y pago de lo que por tal concepto corresponda, si mediara aceptación y conformidad de parte del agente. -

ART. 5º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 16 de Junio 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 127/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15 y 16 frente a ZOFRACOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente la renovación de la habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **DOCE (12) MESES**, hasta el día **23 de Junio de 2024**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente. -

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 128/23-A

VISTO:

El Expte. 01/1606/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación de Factibilidad de Uso de Suelo para la ejecución del proyecto de loteo común, iniciado por el Sr. CASTOLDI, Roberto, DNI 12.872.956 en carácter de Fiduciario del fideicomiso de garantía “Urbanización Quintas de Lugones”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 061/20-A se otorgó al Sr. CASTOLDI, Roberto en carácter de Fiduciario del fideicomiso de garantía “Urbanización Quintas de Lugones”, la Factibilidad de Uso de Suelo, Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Agua por un plazo de 6 meses contados a partir de su notificación, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en el inmueble ubicado sobre el margen este de la Ruta Provincial E-53, identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-38279, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que el plazo otorgado mediante Decretos N° 061/20-A se encuentra vencido;

Que deberá renovarse, a fin del cumplimiento por parte del emprendedor de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, la factibilidad de Uso de suelo, de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y prestación de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que la renovación de factibilidad no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el emprendedor durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR al Sr. CASTOLDI, Roberto DNI 12.872.956, en carácter de Fiduciario del fideicomiso de garantía “Urbanización Quintas de Lugones” la **FACTIBILIDAD** de Localización y Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en el inmueble ubicado sobre el margen este de la Ruta Provincial E-53, identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-382793, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del emprendedor de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART.2º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga también la **FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA** para la cantidad de **Dos Mil Cuatrocientos Trece (2.413)** cupos, sujetos a las obras complementarias requeridas y conforme a las indicaciones que brindará oportunamente tanto la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba como la Secretaría Municipal respectiva. Se otorga también la Factibilidad de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, de mantenimiento de alumbrado público y limpieza de cordón cuneta. Los servicios se prestarán conforme a las indicaciones que brinde oportunamente el área respectiva y una vez habilitada de forma definitiva la urbanización.-



ART. 3º): El emprendedor, deberá presentar informe de dominio actualizado, en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART. 4º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de junio de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO